

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 MAY 2018

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 510/18 y las Nota N° 52/18 - Letra: L.F.R.B.I., presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V.-P.J.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 17/05/18 – regreso: 20/05/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC.

Que en la Nota mencionada en el visto, solicita que se deje sin efecto la extensión del pasaje aéreo, dejando abierto el mismo para ser utilizado en otra oportunidad.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar a que los pasajes aéreos emitidos, queden abiertos para un próximo viaje del Legislador mencionado y dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 510/18.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR** sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 510/18, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC; por el motivo expuesto en el considerando.


**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 510/18, queden abiertos para un próximo traslado del Legislador mencionado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 528 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

"Presidente del Poder Legislativo"

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*